



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA
DE TALENTO HUMANO

CIRCULAR No 083

PARA: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y DEMAS RESPONSABLES DE DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO.

DE: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO.

ASUNTO: OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO ENCUESTA PARA CONDUCTORES ACTIVOS PERTENECIENTES A LA ALCALDIA DE PASTO.

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

Reciban un cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal viene implementando el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad, en cumplimiento a la Resolución No. 1565 del 06 de junio de 2014 expedida por la Ministra de Transporte, que en su Artículo 1. establece "Expedición. Expedir la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial que estará a cargo de toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, la cual obra en documento anexo e integrante de la resolución antes mencionada".

Dicha Guía METODOLÓGICA PARA LA ELABORACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL anexa a la Resolución 1565 de 2014, en su numeral 8.1.4. Control de documentación de conductores establece que "La empresa debe documentar y registrar un mínimo de información de los conductores, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa. La información y su manejo, debe ajustarse según lo definido en la Ley de Habeas Data".

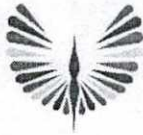
Así mismo en su numeral 8.2.5. Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento establece que "La empresa debe documentar y registrar un mínimo de información de los vehículos, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa".

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA
DE TALENTO HUMANO

Por lo anterior muy comedidamente se solicita a los SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y DEMAS RESPONSABLES DE DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, instar al personal que tienen a su cargo como conductores de vehículos, a diligenciar la encuesta para CONDUCTORES ACTIVOS PERTENECIENTES A LA ALCALDIA DE PASTO, la cual se encuentra en el siguiente link <https://forms.gle/BYKLT71WLm95q17> publicado en la página web interna de la Alcaldía de Pasto "Intranet" con el fin de continuar con la implementación y actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad.

El plazo máximo para diligenciar dicha encuesta es hasta el día 27 de diciembre del presente año hasta las 6:00 pm.

Agradezco su atención y cumplimiento.

Atentamente:



DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano.

Elaboro: 
Gustavo Escobar B.
Abogado SG-SST

Reviso: 
Lucy Obando
Responsable SG-SST